ALCALDÍA DE
BARBOSA

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro.**2071**
Fecha Rad. 18/07/2024 15:22:09

RESOLUCIÓN No.

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con CORPROSOLUCIÓN para celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVÉS DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO "EL ZURDO" TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024".*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos Municipales 041 y 050 de enero de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Barbosa.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública de conformidad con lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, cuyo artículo 8 establece que *"La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".*

B. Que el Artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...)".*

C. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

D. Que el Municipio de Barbosa en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades, cometidos estatales y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

E. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere celebrar Convenio de Asociación cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVÉS DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO "EL ZURDO" TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024".*

F. Que dentro de las condiciones del convenio estarán entre otras, las siguientes:

Alcance del objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVÉS DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO "EL ZURDO" TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024.

Plazo estimado: El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 25 de agosto de 2024.

G. Que la selección se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, toda vez que el asociado aporta un porcentaje del 30% del valor del convenio en especie, tal como obra en la oferta económica, la cual hace parte integral del convenio a suscribir.

Así las cosas, CORPROSOLUCIÓN, cumple con los requisitos exigidos en el artículo mencionado del Decreto 092 de 2017, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley. Y la cual aportará el 30% o más del valor del convenio establecido en la norma.

H. Que la CORPORACION PROYECTOS Y SOLUCIONES - CORPROSOLUCIÓN, identificada con el Nit 900511206-8, aporta el 30% del valor para la ejecución de este convenio, tal como obra en su propuesta, es una Corporación Privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en el municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, República de Colombia, y dentro de su objeto social comprende: *"La Corporación tendrá por objeto: Propender por el bienestar socioeconómico de sus asociados y la comunidad en general referido a las condiciones básicas e indispensables para una supervivencia digna y autónoma.*

Realizar y promover por iniciativa propia o en asocio de otras entidades celebración contratos o convenios de investigación, estudios técnicos, culturales y también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes, programas, proyectos y obras de diversos sectores sociales.

Para desarrollar el objeto social realizará entre otras las siguientes actividades específicas:

"(...)

Planificación y gestión pública, asesoría legal, organización y operación de eventos corporativos y gestión social.

(...)

Asesoría en eventos culturales, mediante la divulgación, promoción, montaje y preparación logística, como también eventos recreativos, deportivos y actividades afines.

Asesoría y apoyo en la realización de tertulias, charlas, semanarios, talleres, conferencias y montajes de escenarios.

Apoyo logístico para la realización de eventos y conmemoraciones públicas o privadas.".

Cumple con la idoneidad y experiencia relacionada.

I. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, CORPROSOLUCIÓN fue la única que ofertó un porcentaje no inferior al 30% en dinero, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

J. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de El valor del convenio asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($63.656.000) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del convenio de asociación.

Por parte del Municipio de BARBOSA, los aportes serán de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($44.556.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 958 del 10 de julio de 2024, código 2.3.2.02.02.008.03.02.24.013, fondo 32 por valor de $31.356.000), y el No. 992 de 17 de julio de 2024, código 2.3.2.02.02.008.03.02.24.013, fondo 17 y 31 por valor de $13.200.000.

Por parte del Asociado CORPROSOLUCION, se obliga a realizar los aportes propuestos en su oferta. Los aportes serán de DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($19.100.000).

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por causal consagrada en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, para la celebración del convenio de asociación cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVÉS DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO "EL ZURDO" TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL*

ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barbosa - Antioquia a los 16 JUL 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ROJAS AGUDELO
Alcalde
Municipio de Barbosa - Antioquia

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró y Proyectó:	Sebastián Múnera Abogado Contratista		18-07-2024
Revisó:	María Adelaida Sierra Asesora Contratista		18-07-2024
Aprobó:	Yaneth Viviana Agudelo Villa Asesora Jurídica		18-07-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			